



RENOVACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA-ESTUDI GENERAL Y FUNDACIÓ VALENCIA BASQUET 2000. FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓ VALENCIA BASQUET 2000. FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y LA UNIVERSITAT DE VALENCIA - ESTUDI GENERAL, PARA LA RENOVACIÓN DE LA "CÁTEDRA DE BALONCESTO L ALQUERIA DEL BASKET"

Va enc a, a fecha de a f rma

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Maria Vicenta Mestre Escrivà, Rectora Magnífica de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL, con dom c o soc a a Va ènc a, av. Basco Ibáñez núm. 13 (CP 46010), y con CIF: Q-4618001-D, que actúa en nombre y representación de la institución, legitimada per este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados per Decreto 45/2013, de 28 de marzo del Consell (DOGV 6994/02.04.2013) y facultada a partir del su nombramiento por Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 8270/10.04.2018).

De otra, la Fundació Valencia Basquet 2000. Fundació de la Comunitat Valenciana, CIF: G96614474, Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana el 15 de junio de 2011, con sede en C/ Bombero Ramón Duart, s/n, Valencia 46013, y en su nombre y representación el Sr. D. Enric Carbonell Valls, con DNI núm , con fecha de constitución 26/06/1996, ante el Notario Joaquín Borrell García, Número de protocolo: 2494.

EXPONEN

- | Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos formativo, científico, tecnológico, cultural y deportivo.
 - | Que la Universitat es una Universidad Pública que además de prestar un servicio de enseñanza superior, desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.
- Que la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público regula, entre otros, los convenios establecidos entre la Universidades Públicas entre sí, para colaborar en proyectos de interés mutuo.

- | Que la UVEG está interesada en colaborar con la Fundació Valencia Basquet 2000. Fundació de la Comunitat Valenciana en el desarrollo de este tipo de iniciativas, realizando programas formativos, culturales y de extensión universitaria, así como actividades de consultoría y asistencia que puedan tener relevancia para su desarrollo.
- | Que las partes desean actualizar las bases de esta colaboración previa, en el marco de la nueva normativa que ampara este tipo de colaboraciones y desean suscribir un nuevo Convenio de Colaboración para la renovación de la mencionada Cátedra.

CONVIENEN

Forma zar e presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre las Partes para el desarrollo de forma conjunta y coordinada de actividades formativas, culturales, de extensión universitaria, así como de investigación para la renovación y adecuación normativa de la "Cátedra de Baloncesto L'Alqueria del Basket"

SEGUNDA.- ACTIVIDADES

Se contemplan las actividades formativas, culturales, de investigación y de extensión universitaria orientadas hacia el conocimiento y difusión permanente.

Entre otras, se prevén las siguientes:

- Premio "L'Alqueria del Basket" a los mejores Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster realizados sobre la temática del baloncesto.
- Jornadas, cursos, seminarios y actividades con una finalidad divulgativa/formativa, y/o de transferencia.
- Investigaciones patrocinadas por la cátedra
- Publicaciones.

La mencionada cátedra podrá propiciar, además, entre otras, las siguientes actividades según la memoria anual:

Actividades de formación

- Premios para trabajos fin de carrera.
- Conferencias, jornadas y congresos
- Incentivación de la cooperación educativa.
- Colaboración en planes de formación.

Actividades de investigación

- Desarrollo de líneas de investigación conjunta.
- Realización de trabajos de investigación.
- Realización de tesis doctorales en cooperación.
- Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos sobre temas de interés.
- Cooperación para participar en proyectos de investigación.

Actividades de transferencia y divulgación

- Apoyo a la inserción laboral de los titulados por la Universitat de València.
- Realización de trabajos de transferencia de resultados de la investigación.
- Colaboración en la promoción de encuentros científicos.
- Potenciación de la realización de publicaciones sobre temas de interés.

TERCERA.- LIMITACIONES

Si como consecuencia de las actividades de colaboración desarrolladas en el marco de una cátedra se deriva la realización de trabajos científicos, técnicos artísticos o la realización de cursos de especialización y otras actividades formativas concretas, cabe la formalización de un contrato o convenio específico que se ha de regir por lo que dispone el reglamento que desarrolla la normativa para la contratación de actividades de carácter científico, técnico o artístico, aprobado por ACGUV 32/2007, de 6 de marzo, o la legislación vigente sobre la materia. (Artículo 2 del Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras de la Universitat de València (ACGUV 267/2017)

CUARTA.- FINANCIACIÓN

La financiación de proyecto correrá a cargo de la Fundació Valenciana Basquet 2000. Fundació de la Comunitat Valenciana con una dotación anual de 30.000€. La cantidad establecida se destinará a financiar todos los gastos necesarios para dar cumplimiento al objeto de este Convenio.

Con carácter previo a la realización del gasto, la Comisión Mixta a que se refiere la Cláusula quinta aprobará una Memoria Económica en la que se cuantifiquen los gastos generales de ejecución, los gastos específicos de ejecución, los gastos para actividades de la Cátedra y otros gastos.

El pago de la cantidad expresada en la presente cláusula se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta por la UV en la entidad BANCO SANTANDER con el número

:

- El 50 % de la cantidad expresada en la presente cláusula será abonada en el mes de mayo.
- El 50% de la cantidad restante expresada en la presente cláusula será abonada en el mes de octubre.

La suma total entregada por la Fundació Valenciana Basquet 2000. Fundació de la Comunitat Valenciana, lo será como cantidad máxima, de tal forma que cualquier impuesto, tributo o gasto de cualquier naturaleza a que este convenio pudiera dar lugar, será a cargo de dicha cantidad sin que la Fundació Valenciana Basquet 2000. Fundació de la Comunitat Valenciana venga obligada a abonar ninguna otra cantidad por estos conceptos.

El material inventariable que se pudiera adquirir mediante la financiación específica de esta cátedra será patrimonio de la UV y, como tal será registrado en su inventario de bienes.

QUINTA.- DIRECCION EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituirá una Comisión Mixta compuesta por tres miembros de cada una de las entidades firmantes del Convenio, designados por cada una de ellas y será presidida por un Vicerrector o Vicerrectora que la Universitat designe. Se constituirá en el plazo de 15 días a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Tendrá como objetivos principales los siguientes:

- 1.- Seguimiento del desarrollo del proyecto.
- 2.- Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados.

3.- Propuesta de nombramiento de la persona o personas responsable/s de la Cátedra.

Entre sus funciones se incluyen:

- Aprobar el programa anual de la cátedra con detalle de actividades a desarrollar, a propuesta del director.
- Aprobar el presupuesto y la liquidación de gastos.
- Realizar el seguimiento de las actividades académicas.
- Realizar la evaluación de las actividades desarrolladas.
- Aprobar la memoria anual de la cátedra, a propuesta del director o de la directora.

El procedimiento para nombrar a la/s persona/s que regentará/n la Cátedra será el siguiente: Oída la propuesta de la Comisión, a tenor de lo dispuesto en el reglamento de cátedras, la rectora de la Universitat realizará, en su caso, el nombramiento que deberá recaer necesariamente en un miembro de la UV con vinculación permanente. Sus funciones serán aquellas que se determinen por la Comisión Mixta de conformidad con la normativa de la UV.

SEXTA.- REUNIONES DE LA COMISIÓN MIXTA

La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez cada año para valorar los resultados de esta colaboración y proponer la modificación de los términos de la misma que se estimen oportunos. En 2022, además de la mencionada reunión, la Comisión se reunirá a menos en otras dos ocasiones. En la primera se efectuará la propuesta de nombramiento de la persona responsable de la Cátedra. En la segunda, se discutirá y aprobará en su caso, la Memoria Económica y las Actividades a desarrollar.

SÉPTIMA.- PLAN DE TRABAJO-

La Universitat, en relación con el desarrollo de la "Cátedra de Baloncesto L'Alqueria del Basket", dentro del marco general de asesoramiento académico y científico integral para la puesta en marcha de los contenidos y objetivos académicos perseguidos por la misma, pondrá en marcha el programa de actividades que la Comisión Mixta apruebe a partir de la propuesta elaborada por la/s persona/s responsable/s de la Cátedra.

OCTAVA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN -

El presente Convenio entrará en vigor, con carácter retroactivo, el 1 de enero de 2022 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse de forma expresa por ambas partes con carácter expreso por otro periodo adicional de hasta DOS AÑOS. Sin perjuicio de la prórroga del Convenio, anualmente se deberá aprobar como Anexo a la Memoria el importe y alcance de la financiación anual de las actividades de la cátedra

NOVENA.- LUGAR DE REALIZACIÓN Y EXTENSIÓN

Las actividades objeto del Convenio referente a la "Cátedra de Baloncesto L'Alqueria del Basket" se realizarán en la sede de las instalaciones propias de la Universitat o en cualquier otro

espacio determinado de común acuerdo por la Universitat y la entidad firmante.

Además, el presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdo semejante con otras Instituciones.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD -

La confidencialidad, la publicación de resultados, la propiedad industrial e intelectual y explotación de resultados se regulará, de mutuo acuerdo entre la Universitat y la entidad firmante, mediante un convenio específico.

En cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (en adelante LTCV), la UV procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el presente convenio, así como su texto íntegro, la subvención y/o ayuda vinculada a este convenio, en el caso de haberlas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias

DÉCIMOPRIMERA.- MODIFICACIÓN Y DENUNCIA DEL CONVENIO -

Las partes podrán modificar o denunciar de mutuo acuerdo el presente Convenio en cualquier momento. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio Específico de Colaboración comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas pendientes.

DECIMOSEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante Reglamento 2016/679), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos entre las partes en ejecución de los dispuesto en este Convenio/Contrato.

Ambas partes consienten en que los datos personales del presente Convenio se puedan incorporar a ficheros de titularidad de cada una de las partes con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos establecidos legalmente mediante comunicación a la respectiva entidad en su domicilio social.

DÉCIMOTERCERA - JURISDICCION

El presente convenio se regirá por las normas del derecho administrativo, siendo competente en caso de conflicto, la jurisdicción de tal orden.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente el presente convenio

FUNDACIO VALENCIA BASQUET
2000. FUNDACIÓ DE LA
COMUNITAT VALENCIANA

POR LA UNIVERSITAT DE VALENCIA

Firmado digitalmente por
FRA CISCO
ESTEBAN GALLEGO (R: G96614474)
Fecha 2022.03.02 2:59:02 +01'00'

D. Enric Carbone Valls

M^a Vicenta Mestre Escrivá 2022.03.07
Rectora / Principal 10:05:55
+01'00'



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

Dña. Maria Vicenta Mestre Escrivá